

EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA

La Alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa, mediante Resolución núm.1814 de fecha 21 de septiembre de 2022 ha resuelto lo siguiente:

<<Asunto: Aprobación lista definitiva de personas admitidas y excluidas para el proceso selectivo de constitución de Bolsa de trabajo de Oficiales de la Policía Local para nombramientos provisionales por mejora de empleo. Exp. 4355/2022

Visto el expediente instruido por los Servicios de Secretaría para la constitución de una Bolsa de trabajo para atender nombramientos provisionales por mejora de empleo, de conformidad con lo supuestos establecidos en el artículo 122 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana respecto al puesto de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Massanassa.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 1693 de 6 de septiembre de 2022, fue aprobada la convocatoria y bases específicas para la constitución de una Bolsa de trabajo de Oficiales de la Policía Local para nombramientos provisionales por mejora de empleo del Ayuntamiento de Massanassa, Grupo B, mediante el sistema de concurso-oposición.

Considerando lo establecido en la Base Quinta (Admisión de las personas aspirantes) de las Bases Específicas reguladoras de este proceso selectivo y finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Por medio de la presente, en aplicación de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo, con carácter definitivo conforme a lo dispuesto en la base 5ª por no haber candidatos excluidos, que resulta de la siguiente manera:

– **ADMITIDOS:**

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	Jiménez	Ferrer	Alberto
2	Alapont	Plaza	Joaquín

SEGUNDO. - Designar al siguiente personal del Ayuntamiento de Massanassa como

Órgano Técnico de Selección requerido para proceder al desarrollo de la convocatoria pública iniciada:

- *Presidente: Francisco Javier Urbán Rubio, Inspector de la Policía Local de Massanassa.*
- *Presidenta Suplente: Carmen Nácher Andrés, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Massanassa.*
- *Secretario: Patricia Germes Álvarez, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Massanassa.*
- *Secretario Suplente: Vicente Igual Gorgonio, Secretario General del Ayuntamiento de Massanassa*
- *Vocal 1: Daniel Mezquita Sanchís, Oficial de la Policía Local de Massanassa.*
- *Suplente Vocal 1: José A. Tarazón Chapa, Tesorero del Ayuntamiento de Massanassa.*
- *Vocal 2: Francisco Selma Bort, Intendente de la Policía Local de Catarroja.*
- *Suplente Vocal 2: Carlos J. Hoyos García, Informático Jefe Área TIC del Ayuntamiento de Massanassa.*
- *Vocal 3: Manuel Ocaña Alemany, Intendente de la Policía Local de Paiporta.*
- *Suplente Vocal 3: Nieves Castelló González, Técnica de Contabilidad y Fiscalización.*

TERCERO. - *Convocar a los miembros del Órgano Técnico de Selección el lunes 3 de octubre de 2022, a las 9:00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaça Escoles Velles, nº 1 de Massanassa, para la constitución del mismo.*

CUARTO. - *Convocar a los aspirantes para llevar a cabo el desarrollo de la fase de oposición, consistente en la exposición y defensa de la memoria presentada, el próximo 3 de octubre de 2022, a las 09:30h en la misma Sala de Comisiones del Ayuntamiento.*

QUINTO. - *Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa y en la página web municipal.*

SEXTO. - *Dar cuenta en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación.>>*

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9RNJ6CQW6FQ3YKFP9YCXFEQ74J | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3